

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE

El presente plan establece disposiciones sobre los riesgos e impactos a los que está expuesto el patrimonio cultural dentro de las áreas de influencia de los proyectos en sus diferentes etapas y determina a los responsables de la identificación de riesgos y la implementación de medidas de mitigación.

Sin embargo, el presente plan contempla actividades enunciativas y no limitativas pudiendo la Responsable Ambiental y Social de la Entidad Ejecutora solicitar otras actividades que no están contempladas.

I. OBJETIVOS

- Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto.
- Establecer los lineamientos para la paralización temporal de las obras de construcción si se produce un hallazgo fortuito.
- Identificar en la etapa Pre- constructiva los Riesgos e impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre el patrimonio cultural.
- Promover la consulta significativa a las partes interesadas en relación con el patrimonio cultural
- Establecer el nivel de acciones preventivas y correctivas a desarrollar para la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible; describiendo los criterios a utilizar tipo de restos, registros y otros para su evaluación y comunicación a la autoridad competente.

Estos lineamientos orientarán a la Empresa Contratista en la preparación de su Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS-C) y su implementación a lo largo de la realización de las obras.

II. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS POTENCIALES:

- Como parte del Diagnóstico Arqueológico, se deberán establecer los impactos directos, indirectos y acumulativos sobre el patrimonio cultural o contar con la documentación que respalde este estudio la misma sea emitida por el área o dependencia de cultura de la ETA, o Autoridad competente cumpliendo los lineamientos del financiador. Cambios, en el patrimonio cultural intangible (expresiones, conocimientos y habilidades y los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a ellos)

- Riesgo de cambios significativos en el patrimonio cultural tangible (excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, inundaciones u otros cambios en el ambiente físico)

III. LINEAMIENTOS

Desarrollo de medidas de mitigación:

ACTIVIDADES

1. En la evaluación ambiental y social

Si en la fase de pre inversión o previamente en el Diagnóstico Arqueológico se determina que el sitio de emplazamiento del proyecto es considerado patrimonial o arqueológicamente importante, para la misma se contratará un profesional arqueólogo que realizará trabajo exploratorio, elaborará un informe para las autoridades competentes y liberará el área por donde se ejecutará la obra de la manera más expedita posible, en caso de ser necesario, se reevaluará el proyecto inicial para definir nuevos plazos que ayuden a cumplir con los protocolos de protección correspondientes y en concordancia al Reglamento de Autorizaciones para trabajos arqueológicos en obras públicas y privadas del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgado por el Ministerio de Culturas mediante Resolución Ministerial 20/2018 del pasado 18 de enero de 2018.

2. Información a los actores involucrados

En caso de que un proyecto pueda afectar el patrimonio cultural, la empresa contratista en coordinación con la supervisión deberá llevar a cabo consultas con las personas afectadas que usen o tengan memoria viviente de haber usado el patrimonio cultural para fines culturales de larga data, para ello se deberá desarrollar un taller informativo con actores involucrados en el proyecto (partes interesadas) para dar a conocer las medidas a seguir en caso de identificar hallazgos del patrimonio cultural a tiempo de la implementación de las actividades constructivas del proyecto

3. Registro y documentación

Cuando haya evidencias o alta probabilidad de actividad humana anterior en la zona del proyecto, la empresa contratista en coordinación con la supervisión realizará una investigación documental y trabajo de campo para documentar, mapear e investigar restos arqueológicos. Documentará la ubicación y las características de los sitios y

materiales arqueológicos descubiertos durante el ciclo del proyecto y suministrará dichos documentos a las autoridades de patrimonio cultural nacionales y subnacionales.

La empresa contratista en coordinación con la supervisión determinará, en consulta con profesionales arqueólogos si los materiales arqueológicos descubiertos durante el ciclo del proyecto requieren:

- a) documentación solamente;
- b) excavación y documentación, o
- c) conservación in situ,

Asimismo, determinará la propiedad y la responsabilidad de custodia de los materiales arqueológicos de conformidad con las leyes nacionales y sub- nacionales, y, hasta que la custodia se haya transferido, dispondrá su identificación, conservación, etiquetado, almacenamiento seguro y accesibilidad para permitir futuros estudios y análisis.

4. EJECUCIÓN

Si durante las actividades de remoción de tierra, se detectase la presencia de material arqueológico mueble o inmueble en cualquier lugar del campo, la empresa contratista paralizará las obras hasta que un profesional haya revisado el área donde se reportó el hallazgo. Las acciones a seguir son:

- Identificar el material.
- Detener cualquier acción de remoción del área de manera inmediata
- Aislar el área de afectación directa donde sucedió el hallazgo, vallando y señalizando el lugar
- Dar parte al profesional de efectuar los trabajos arqueológicos
- Verificación de los hallazgos por el profesional en arqueología para implementar un diagnóstico de emergencia, con el objetivo de verificar el hallazgo y establecer si se trata de destrucción, hallazgo subsuperficial, encuentro casual, etc.
- De verificar el hallazgo y su carácter arqueológico – patrimonial, reportar a la autoridad local competente.
- Implementar, mediante el auxilio de un profesional arqueólogo, un trabajo de evaluación, registro y rescate según la magnitud del hallazgo.
- Elaborar el informe o memoria de las acciones y enviar ala ETA
- Acorde al área de influencia del proyecto, se promoverán actividades que respeto a la comunidad, a sus actividades culturales, usos costumbres y tradiciones.

Dependiendo de la fase del proyecto, la entidad ejecutora, supervisión, fiscalización de obra. Se debe prever la contratación de un profesional arqueólogo (a requerimiento) en caso de presentarse un hallazgo arqueológico, el mismo debe realizar una evaluación, y determinar acciones acordes a la situación

5. Etapa de aplicación

- Constructiva, durante la etapa constructiva, la empresa contratista puede encontrar patrimonio cultural tangible puede estar ubicado en entornos urbanos o rurales, y puede encontrarse en la superficie, bajo tierra o bajo el agua. (UCEP-Mi Riego a través de la empresa contratista y supervisión del proyecto).

IV. GESTION DE PERMISOS Y AUTORIZACION

En caso de que el proyecto requiera algún permiso y/o autorización la empresa contratista se encargara de realizar el trámite correspondiente.

V. MONITOREO Y SEGUIMIENTO:

La empresa contratista, implementará instrumentos de seguimiento, en los cuales se contemplará como indicadores de cumplimiento las medidas descritas para prevención y mitigación del presente plan.

Así mismo, las personas designadas al realizar el monitoreo son el ejecutor (UCEP – Mi Riego), a través de la supervisión del proyecto; por otro lado, la UCP – PPCR realizará seguimiento al reporte de la ejecución del proyecto.

- **Etapa de aplicación**

Constructiva

- **Responsable de Implementación**

El ejecutor del proyecto, a través de UCEP MI RIEGO en la etapa constructiva mediante la empresa contratista y supervisión del proyecto.

INDICADORES

Mínimamente se contemplarán los siguientes indicadores:



**MINISTERIO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

Indicador	Medición	Frecuencia	Fuente de Verificación
Identificación de riesgos e impactos al patrimonio cultural	Nº de informes de diagnóstico arqueológico y/o social-cultural elaborados	Una vez por proyecto	Informe de Diagnóstico Arqueológico / Informe técnico de línea base
Talleres de socialización y sensibilización sobre patrimonio cultural	Nº de talleres realizados	Mensual / Trimestral	Informes de actividades, listas de asistencia, registro fotográfico
Participación de partes interesadas	Nº de actores consultados (desagregado por género y grupo cultural)	Por evento / Taller	Actas de reuniones, listas de asistencia, fichas de consulta significativa
Hallazgos arqueológicos o patrimoniales	Nº de hallazgos detectados	Cuando ocurra	Informes técnicos, registro fotográfico, georreferenciación, acta de paralización
Notificación a la autoridad competente	Nº de notas oficiales emitidas y recepcionadas por autoridades	Cuando corresponda	Copia de notas con sello de recepción
Paralización temporal de obras por hallazgos	Nº de órdenes de paralización emitidas con VºBº	Cuando ocurra	Orden escrita firmada por el Supervisor y Fiscal de obra
Medidas de protección implementadas ante hallazgos	Nº de sitios aislados y señalizados	Cuando ocurra	Registro fotográfico, informe técnico
Documentación y custodia de patrimonio cultural	Nº de documentos/informes técnicos elaborados (registro, inventario, plan de rescate, custodia temporal)	Según avance de obra o hallazgo	Informes arqueológicos, plan de patrimonio y entrega a autoridad competente



**MINISTERIO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

Indicador	Medición	Frecuencia	Fuente de Verificación
Autorizaciones y permisos de intervención arqueológica tramitados	Nº de autorizaciones obtenidas	Por intervención / subproyecto	Autorización del Ministerio de Culturas o instancia departamental
Actividades culturales respetadas/promovidas durante la obra	Nº de acciones realizadas para evitar afectación a tradiciones, usos y costumbres locales	Trimestral / Final de obra	Registro fotográfico, actas comunitarias, entrevistas comunitarias
Seguimiento al cumplimiento del Plan	Nº de reportes mensuales o semestrales entregados	Mensual / Semestral	Informes de avance con indicadores y anexos

En caso de ejecutar actividades en áreas consideradas arqueológicamente importantes o declaradas como patrimonio cultural, el profesional arqueólogo debe reportar a la autoridad competente para su conformidad.

VI. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INDUCCIÓN.

La empresa contratista deberá socializar, concientizar, capacitar y sensibilizar a sus trabajadores respecto a la importancia de la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible, por lo que deben reportar cualquier actividad que realicen, respecto al trabajo en áreas que sean determinados como patrimonio cultural de las actividades propuestas en el proyecto.

- Realizar talleres de capacitación a la comunidad y los trabajadores destinados a sensibilizar, concientizar e informar a los participantes con respecto a la implementación del plan.
- Los talleres de capacitación deben ser contextualizados (En el idioma local del área de influencia) y usar material didáctico adecuado para un correcto proceso de enseñanza – aprendizaje con los beneficiarios de las obras.

VII. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto necesario para la implementación de las medidas establecidas en el presente Plan de Gestión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible será asignado

conforme a lo estipulado en el acápite 5.1.5 del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), la normativa nacional vigente y los lineamientos específicos del financiador.

Para la fase de preinversión, se deberá considerar el porcentaje asignado en el marco del componente correspondiente, asegurando la inclusión de recursos suficientes para la identificación de riesgos, diagnósticos arqueológicos y actividades de consulta con las partes interesadas.

En la fase de inversión, se deberá incluir en el presupuesto del proyecto:

- La ejecución de medidas de prevención, mitigación y protección del patrimonio cultural (tangible e intangible).
- La contratación de profesionales especializados (arqueólogos u otros) cuando sea necesario.
- La elaboración de informes técnicos, materiales de sensibilización, talleres de capacitación y otras acciones contempladas en este plan.
- Los costos asociados a paralizaciones temporales de obra en caso de hallazgos fortuitos.
- Los trámites de autorizaciones y permisos ante las instancias competentes.

Asimismo, se podrán incorporar partidas presupuestarias adicionales si el Responsable Ambiental y Social de la Contratista y/o Supervisión lo consideren necesario, en función de los riesgos identificados o de requerimientos surgidos durante la ejecución del proyecto.

Los recursos económicos asignados deberán estar claramente identificados dentro del presupuesto general del proyecto (PGAS-C) y serán de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista y las entidades responsables de su implementación.

VIII. CRONOGRAMA

El cronograma de implementación del presente plan, guardará relación con el cronograma de actividades del proyecto el cual estará reflejo en el PGAS del Contratista.